

Noticias EU TR

marzo 2015 - marzo 2016



El [Reglamento de la UE relativo a la comercialización de la madera](#) (EUTR) ha estado en vigor desde el 3 de marzo de 2013. En su tercer aniversario, esta edición del boletín de Noticias EUTR ofrece información actualizada sobre la aplicación de la legislación europea en la lucha contra la tala ilegal entre marzo de 2015 y marzo de 2016. Como con todas las ediciones anteriores, este boletín incluye información sobre las medidas que tanto los Estados miembros de la UE como la Comisión Europea están adoptando para garantizar la correcta aplicación del Reglamento. Para obtener más información sobre el EUTR, sírvase [pinchar aquí](#).

Los boletines anteriores se encuentran disponibles en [el sitio web de ClientEarth](#), donde además se publicarán con regularidad las próximas ediciones de Noticias EUTR. Si prefiere que le envíemos Noticias EUTR por correo electrónico, sírvase contactar con Madeline: mhallwright@clientearth.org



APOYO A LA APLICACIÓN Y AL CUMPLIMIENTO DEL EUTR POR PARTE DE LA COMISIÓN EUROPEA

En 2015, la Comisión desempeñó un papel cada vez más activo en lo referente al funcionamiento del EUTR y, además de emprender acciones legales contra cuatro Estados miembros (Hungría, Grecia, España y Rumanía) por motivos de incumplimiento, entabló negociaciones bilaterales con ocho Estados miembros para ajustar con rapidez a la mayoría de estos a lo dispuesto en el Reglamento.

Para marzo de 2016, el número de Estados miembros que disponen de regímenes nacionales que incluyen sanciones para los casos de infracción del EUTR ascendió a 27, frente a los 20 que conformaban esta lista en marzo del 2015 (si desea obtener más información al respecto, sírvase consultar '[Aplicación y cumplimiento del EUTR por parte de los Estados miembros](#)' incluida más adelante).

Procedimiento de infracción

Hungría es el único Estado miembro que aún no ha adoptado una legislación nacional de aplicación que incluya sanciones para los casos de infracción del EUTR, lo que constituye una violación del requisito legal de la UE que estipula que todos los Estados miembros deben introducir una normativa nacional que permita el funcionamiento del Reglamento. En octubre de 2015, la Comisión envió un dictamen motivado y Hungría dispuso de un plazo de dos meses para responder al mismo. Debido a que Hungría no respondió dentro del plazo establecido, la Comisión

podría presentar este asunto ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En caso de que el Tribunal fallara en su contra y de que Hungría continuara sin tomar medidas para cumplir con los requisitos de la legislación, el Estado miembro podría verse obligado a pagar multas.

La Comisión Europea publica versión actualizada del documento de orientación

El 12 de febrero de 2016, la Comisión adoptó una versión

actualizada del [documento de orientación](#) sobre el Reglamento de la madera de la UE. El documento ofrece asesoría sobre elementos concretos del texto legislativo y puede servir de guía a las autoridades nacionales competentes y a los organismos de control en lo referente a sus prácticas de aplicación y cumplimiento. Esta versión del documento de orientación ahora incluye tres secciones adicionales: tratamiento de productos de la madera no incluidos en la lista de la CITES elaborados a partir de especies de madera incluidas en esa lista, tratamiento de los representantes y tratamiento de las entidades de supervisión.

La Comisión Europea nombra nuevas entidades de supervisión

La Comisión reconoció tres nuevas entidades de supervisión, lo que eleva el número total a 12 entidades:



APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL EUTR POR PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

A nivel nacional, los Estados miembros han participado cada vez más en el funcionamiento del EUTR. De acuerdo a la información a la que tenemos acceso, en el transcurso del año pasado hubo un aumento considerable en el número de controles realizados por las autoridades competentes. Según la revisión del EUTR realizada por la Comisión Europea (véase más abajo), los controles han dado lugar a la adopción de medidas correctoras y a la imposición de sanciones en casos de infracción del Reglamento en 19 Estados miembros. Algunos de estos controles se llevaron a cabo a partir de preocupaciones justificadas que fueron manifestadas por terceros. Aún persisten ciertas interrogantes sobre si los regímenes de sanciones vigentes en la UE en realidad son «efectivos, proporcionados y disuasorios». Hasta la fecha solo se ha impuesto un reducido número de sanciones, lo que significa que hay relativamente poca experiencia práctica en la que apoyarse.

Estado miembro actualiza normativa de aplicación

Grecia ha sido el último Estado miembro en adoptar una legislación nacional de aplicación del EUTR. El 29 de diciembre de 2015, en respuesta al dictamen motivado enviado por la Comisión por incumplimiento del EUTR, Grecia publicó [disposiciones](#) sobre ciertas medidas y procedimientos para la aplicación y el cumplimiento del Reglamento, incluyendo normas detalladas sobre sanciones.

España fue objeto de un procedimiento de infracción iniciado por la Comisión por no haber adoptado una legislación nacional de aplicación para el EUTR. El Estado miembro modificó su Ley de Montes para introducir disposiciones sobre el EUTR. Dichas [modificaciones](#) entraron en vigor el 21 de octubre de 2015 y, además de prever sanciones administrativas para los casos de incumplimiento del EUTR, establecen un sistema obligatorio de declaración para los

19 October 2015: AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación)

1 June 2015: BM TRADA Latvija

1 June 2015: DIN CERTCO Gesellschaft für Konformitätsbewertung mbH

19 de octubre de 2015: AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación)

1 de junio de 2015: BM TRADA Latvija

1 de junio de 2015: DIN CERTCO Gesellschaft für Konformitätsbewertung mbH

Estas pueden ayudar a los agentes a cumplir con sus obligaciones al ofrecer sistemas de diligencia debida conformes a lo dispuesto en el Reglamento.

La lista completa de las entidades de supervisión aprobadas se encuentra disponible [aquí](#).

agentes. El 11 de diciembre se adoptó una [normativa derivada](#) que respalda el reglamento de aplicación para establecer disposiciones más detalladas.

El 1 de julio de 2015 Letonia enmendó su [legislación administrativa](#) para establecer un régimen de sanciones para los casos de incumplimiento del EUTR. La introducción de estos cambios fue el resultado de una solicitud de aclaración por parte de la Comisión con relación al cumplimiento del Reglamento por parte de Letonia.

Polonia enmendó su [Ley Forestal](#) con el fin de reflejar los requisitos del EUTR. Estos cambios entraron en vigor el 29 de mayo de 2015 y se efectuaron después de que la Comisión solicitara aclaraciones sobre cómo Polonia había cumplido con su obligación de establecer un régimen nacional de sanciones.

El 14 de mayo de 2015 Rumania añadió [normas sobre la metodología de los controles del EUTR](#) a su legislación de aplicación. El Estado miembro también

[modificó recientemente su Código Forestal](#) con el propósito de reducir la tala ilegal de los bosques rumanos y de establecer una reglamentación más eficaz para la gestión de la explotación forestal.

El 1 de mayo de 2015, [Noruega aplicó el EUTR](#), por lo que ahora el Reglamento se aplica en 29 países. Noruega, en su calidad de miembro del Acuerdo Europeo de Libre Comercio (AELC) y por ser parte del Acuerdo del Espacio Económico Europeo (EEE), tendrá que aplicar el EUTR del mismo modo que el resto de los Estados miembros de la UE.

Realización de controles a los agentes

En toda la Unión Europea, la información sobre la cantidad y la frecuencia de los controles realizados por las autoridades competentes a los agentes es cada vez más accesible, aunque, por diversas razones, la mayoría de los documentos sobre los controles aún no son de dominio público. De acuerdo a la información a la que tenemos acceso, en el transcurso del año pasado hubo un aumento considerable en el número de controles realizados por las autoridades competentes, incluyendo los que se describen a continuación:

Alemania: Entre el verano de 2013 y enero de 2016, el [Ministerio Federal de Alimentación y Agricultura](#)

[de Alemania realizó controles a cerca de 370 agentes del sector](#) maderero. Se determinó que alrededor de 50 agentes incumplían las normas establecidas en el Reglamento y se determinó que era necesario realizar auditorías de seguimiento. En 39 casos se emitieron apercibimientos. En dos casos, la autoridad competente alemana decomisó cargamentos de madera debido a una fuerte sospecha que apuntaba a que los certificados de origen habían sido falsificados.

Los Países Bajos: Desde julio de 2015, la autoridad competente neerlandesa realizó 101 inspecciones y diez controles de seguimiento a agentes. Se enviaron 29 apercibimientos por escrito a agentes.

Suecia: La realización de controles a los agentes se inició en agosto de 2014. Entre esta fecha y diciembre de 2015, el Organismo Forestal sueco realizó 65 controles a agentes del sector (58 importadores y 7 empresas nacionales dedicadas a la compra de madera). El Organismo dictó 26 mandamientos judiciales, ocho de los cuales se han vinculado a sanciones. Además, se enviaron 33 notificaciones a la Fiscalía.

Rumania: Tras una investigación de Schweighofer (una empresa maderera con sede en Austria), la autoridad competente rumana emitió una multa de 45 000 € y decomisó más de 9 000 m³ de madera. Se aplicaron 22 sanciones a proveedores de madera en Rumania y el procedimiento aún está en curso.



PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL EUTR

La Comisión publicó los resultados de la revisión del EUTR y el Tribunal de Cuentas Europeo publicó su informe sobre FLEGT.

Revisión del EUTR realizada por la Comisión Europea

El 18 de febrero de 2016 se publicó un informe que evalúa los primeros dos años de funcionamiento del EUTR, desde marzo de 2013 hasta marzo de 2015. El informe concluyó que, aunque el EUTR está colaborando a combatir la tala ilegal, aún subsisten ciertos retos.

La Comisión determinó que el EUTR ha aumentado la sensibilización de la industria y de los gobiernos sobre los riesgos derivados de la ilegalidad y ha inspirado a otros países consumidores para que desarrollen una normativa similar. Asimismo, la revisión destaca que el EUTR ha servido de complemento a las amplias labores que realiza la UE para hacer frente a la deforestación y a la degradación forestal a nivel internacional, especialmente mediante los Acuerdos

Voluntarios de Asociación. De igual modo señala que es necesario reforzar más la coherencia en lo referente a la aplicación y el cumplimiento de la ley en toda la Unión Europea.

Los resultados de un proceso de consulta a las partes interesadas, el cual fue dirigido por la Comisión, constituyeron la base de la revisión. Para consultar el informe, sírvase pinchar [aquí](#).

Informe del Tribunal de Cuentas Europeo

El 24 de noviembre de 2015, el Tribunal de Cuentas Europeo publicó un informe que examina la eficacia de los principales aspectos del Plan de Acción FLEGT de la UE.

En el informe, las recomendaciones realizadas por los auditores incluyen que la Comisión debería:

- garantizar la plena aplicación del EUTR en todos los Estados miembros
- introducir procedimientos sólidos para evaluar y presentar informes a fin de seguir la evolución de la iniciativa
- aprovechar el trabajo realizado por organismos de certificación privados acreditados.

Para consultar el informe, sírvase pinchar [aquí](#).

Mapa de la normativa de aplicación del EUTR

ClientEarth desarrolló un mapa que ofrece enlaces a la normativa de aplicación del EUTR de cada uno de los Estados miembros. Se trata de la primera fuente de información a disposición del público que recopila todas estas leyes. Para acceder al mapa, sírvase hacer clic [aquí](#).

Encuesta realizada por el GTF sobre la diligencia debida concluye que las pymes registran un buen desempeño

El Foro Mundial de la Madera (GTF, por sus siglas en inglés) encargó el análisis de una muestra de pequeñas y medianas empresas (pymes), europeas y de países productores, que participan en el comercio de productos de madera. La encuesta concluyó que el tamaño de la empresa tiene poco o nada que ver con su capacidad para gestionar el riesgo a lo largo de la cadena de suministro. Asimismo, la encuesta reveló que los sistemas de diligencia debida más eficaces fueron desarrollados por las propias empresas haciendo uso de las herramientas disponibles (materiales producidos por asociaciones comerciales, autoridades competentes, el Reglamento, materiales realizados por organizaciones no gubernamentales e información sobre las lecciones aprendidas por otros miembros de la industria).

Las conclusiones preliminares ya se encuentran disponibles en el [sitio web](#) del GTF.



NOVEDADES INTERNACIONALES

En el último año se ha registrado un incremento en el compromiso y en las actividades que giran en torno a las leyes sobre la tala ilegal a nivel internacional, lo cual apuesta por una mayor coherencia reglamentaria. Además de las actualizaciones que se mencionan a continuación, Japón en la actualidad se encuentra en las primeras etapas del proceso de redacción de su propia legislación para combatir la tala ilegal.

Estados Unidos: Actualizaciones sobre la Ley Lacey

En octubre de 2015, Lumber Liquidators, comerciante estadounidense de pisos de madera, se convirtió en la primera empresa declarada culpable de un delito penal por contrabando de madera con arreglo a la Ley Lacey. El 7 de octubre, la empresa expresó que «accedía a declararse culpable de violaciones de una ley sobre aduanas y la Ley Lacey y acordaba pagar un total combinado de 10 millones de dólares a título de multas, pagos de servicios a la comunidad y bienes confiscados». Las infracciones incluyen cuatro cargos por no ejercer el debido cuidado y un cargo por el ingreso de mercancías a través de declaraciones falsas.

A raíz de esto, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés) publicó un artículo sobre la Ley Lacey, el cual fue escrito por el abogado litigante encargado de procesar la causa de Lumber Liquidators. El artículo defiende que para los fiscales y los funcionarios responsables de hacer cumplir la ley puede ser útil e incluso necesario trabajar con las ONG en causas relacionadas con la Ley Lacey debido a la cantidad de información y experiencia que estas pueden brindar.

Para obtener más información sobre la causa de Lumber Liquidators, sírvase pinchar [aquí](#). Para consultar el artículo del DOJ sobre el trabajo en conjunto con ONG, sírvase hacer clic [aquí](#). Recientemente, el New York Times publicó un artículo de opinión sobre la causa, el cual puede consultarse [aquí](#).



Esta publicación ha sido financiada con la ayuda del Gobierno del Reino Unido mediante UK aid. La información contenida en el presente documento es responsabilidad exclusiva de sus autores y no coincide necesariamente con las políticas oficiales del Gobierno del Reino Unido.